ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL		INFORME FINAL	X
Cuota Número 2			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato No.4134.010.26.1.0180 de 2024			
Nombre completo del contratista: MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO			
Documento de identificación: 1.130.614.185			
Nombre del supervisor: JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ			
Organismo: Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC			
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio 26/mar/2024		Fecha terminación 30/abr/2024	
Modificación(es) al contrato: N/A			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Catorce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos M/CTE ($14.458.000)			
Adición: N/A			
Prórroga: N/A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$14.458.000	$ 7.229.000	$ 7.229.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 7921786411, 7922550802, 7924045293 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 556880200, 567934408, 595669113 Operador: SOI Fecha de Pago: Abril/05/2024, Abril/10/2024, Abril/24/2024 Periodo de pago de la seguridad social: Marzo

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista presenta 3 planillas correspondientes al: 1 - pago de la salud y pensión, 2 - pago de la ARL, 3 - ajuste del IBC, en este último se generó la mora de 6 días.

El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Marzo del 2024; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1273 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de Abril 2024 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente.

En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

El contratista realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 1. Brindar asesoría Jurídica en la atención de auditorías de los diferentes entes de control que estén relacionadas con sus actividades contractuales, así como en la formulación e implementación oportuna de los planes de mejoramiento suscritos para las mismas.

- Brindó asesoría Jurídica en la revisión de la respuesta a las observaciones del informe preliminar de auditoría financiera y de gestión al distrito especial de Santiago de Cali - vigencia 2023 de responsabilidad del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/16JWW3nOz3E9hWxzVGYoqGhVypR7mZI9o?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 2. Brindar apoyo en las actividades de supervisión de los procesos contractuales que le sean designados por el ordenador del gasto, y diligenciar la matriz adoptada por DATIC para la revisión de los documentos de las cuentas de cobro; así como el seguimiento de los indicadores de gestión y/o del plan de desarrollo asignados y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

respectivo reporte dentro de los plazos establecidos.

- Apoyó la revisión de las cuentas de cobro de los prestadores de servicio de la subdirección de Innovación Digital, asignadas.

Link de la evidencia.
https://drive.google.com/drive/folders/1JahCwWvTk4pDDmTHfqlx_UM-DiB3k4tt?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 3. Proyectar dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, conceptos jurídicos, entre otros, que le sean asignados y realizar el seguimiento de la correcta gestión de los mismos.

- Proyectó y revisó respuestas a los derechos de petición, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente:

- 202441340300000831
- 202441340300000871
- 202441340300000881
- Elaboró concepto jurídico sobre si es posible o no exigir el cumplimiento de horario a los gestores de los LID y PAD.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1mqo_xTXu-htJrXsPFOwOJeC2HKdcRR1U?usp=drive_link

- 202441340300000921 Respuesta a derecho de Petición de Información - VEEDURÍA
- 202441340300000931 Respuesta a Solicitud de información Concejal ANDRÉS ESCOBAR
- 202441340300000991 Respuesta a solicitud de cita para tratar tema de creación de juegos didácticos

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/14hczTQZNYQG2FHWg_Yj-0WWs6k_Xafli?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 4. Apoyar Jurídicamente en la elaboración de Alianzas Estratégicas, Convenios etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Participó de las reuniones de estructuración y análisis jurídico del convenio con la Cámara de Comercio de Cali.

Link de evidencia
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1a2W6Nr632hcFuA7R_ZeBJPICQgdTEBY4

- Proyectó los oficios dirigidos a la Corporación La Consciencia del Amor con los cuales se solicitó manifestar el interés de continuar con las Alianzas estratégicas de la vigencia 2023.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1QHuzHd4g6Iz8tdPg_fQnNAMM6C-vp6-x?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 5. Apoyar a la UAG en los procesos contractuales, de la Subdirección de innovación

- Apoyó en la elaboración de las actividades contractuales de las personas que van a ser contratadas como gestores en los LID y PAD.
- Apoyó en la elaboración de las actividades contractuales de las personas que van a ser contratadas en el proceso de prototipado.
- Apoyó en la elaboración de las actividades contractuales de las personas que van a ser contratadas en el proceso académico de los LID y PAD.

Link del archivo de las actividades estructuradas
https://drive.google.com/drive/folders/1F9Quwnb3UDSZ_OhFAQDwADFKCFQTvljJ?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 6. Realizar procesos contractuales de la Subdirección de innovación

- Participó en la revisión de los documentos Requerimiento para la Adquisición de Bienes, Obras y/o Servicios y Análisis del sector, en el marco del convenio a suscribirse con la Cámara de Comercio de Cali.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/12PHQzFq2ta5hS4dyYq2DEiqgkzAEUAFD?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 7. Proyectar comunicaciones, informes, actas y otros propios de la gestión dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Proyectó las diferentes comunicaciones informativas y de respuesta, así como los conceptos jurídicos solicitados, dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1GTHLUcZQeqirzqeBhugilawBa5yvaTtu?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1DfCRcfFSWrTANcgq4njZwdvRwecKtIA5?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 8. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado a la Subdirección de Innovación digital. Enlace Drive https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uC2b9C-Z6-RwtPq_qyxol8Z_7WBDjvPk teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ya que sobre todos los productos se transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 9. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- Realizó el organigrama del personal adscrito a la Subdirección de Innovación Digital.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1aRz89qtivmbqPcHNIQkhJ1q_qujOtcjb?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realizó el curso virtual de Inducción y Reinducción prestadores de servicio 2024.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1XBn2h5q04_zKAJrDPZIKKjrYyh7fEdYP?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC, de los servicios prestados pactados en el contrato N° 4134.010.26.1.0180 de 2024

Constancia de Paz y Salvo : La Contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad a su cargo; y se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión contractual y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

Juliana Stephanie Renteria Gutierrez/Supervisor
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 30 de abril de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.